



ISSN 1988-6047

DEP. LEGAL: GR 2922/2007

Nº 20 – JULIO DE 2009

“SALIDAS PROFESIONALES DEL CICLO DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA ARTÍSTICAS: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA”

AUTORÍA MARÍA TERESA MARÍN CÁMARA
TEMÁTICA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
ETAPA CICLO SUPERIOR DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA ARTÍSTICAS

Resumen

El módulo de Formación y Orientación Laboral (F.O.L.), en los Ciclos formativos que se imparten en las Escuelas de Arte, es el responsable del ámbito de “Formación para el empleo”. Su contenido y naturaleza giran entorno a la inserción socio-laboral de los jóvenes una vez que han finalizado los estudios profesionales. Antes de buscar una salida profesional hay que tener en cuenta la opción de realizar estudios complementarios a la titulación que se obtiene. El artículo tiene como finalidad orientar a los alumnos-as sobre la formación complementaria existente actualmente.

Palabras clave

Ciclo formativo

Familia Profesional

Formación reglada

Cursos de postgrado

Cursos de especialización

Estudios superiores

Estudios universitarios

1. INTRODUCCIÓN

La estructura de los Ciclos Formativos va a permitir al alumnado acceder a unas enseñanzas de carácter profesional que permitan una rápida inserción en el mundo laboral. Todos los módulos que
C/ Recogidas Nº 45 - 6ºA 18005 Granada csifrevistad@gmail.com



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

conforman un Ciclo, de grado medio o superior, están enfocados a conseguir en el alumnado actitudes adecuadas que faciliten su inserción y promoción en el mundo del trabajo, y es el módulo de Formación y Orientación Laboral el encargado de orientar a los alumnos para esa incorporación al mundo laboral.

Desde este módulo se orientará a los alumnos-as para la toma de decisiones no sólo buscando salidas profesionales vinculadas a los estudios realizados sino, también, teniendo en cuenta que algunas de las salidas profesionales necesitarán de más formación o de una formación más específica complementaria de la ya obtenida en el Ciclo. Y, para ello, se informará a los alumnos-as de las alternativas de formación existentes, como complemento fuera de la enseñanza reglada o desde el sistema educativo.

Cuando se quiere acceder al mundo laboral lo primero es definir los objetivos profesionales propios que sirvan de referencia a la búsqueda de una ocupación, los alumno-as han de decidir lo que quieren hacer, calculando las posibilidades de empleo, las necesidades personales y valorar las dificultades que suponen. Esto es elaborar su proyecto profesional.

2. PROYECTO PROFESIONAL

Una vez calculadas las posibilidades reales, las necesidades y las dificultades que conlleva cada una de las profesiones previamente elegidas, relacionadas con el Ciclo formativo que se estudia, y de las que ya los alumnos-as han de tener conocimiento, se estarán en condiciones de definir el proyecto profesional

Definir el proyecto profesional es explicar el tipo de trabajo que uno desea desempeñar, y la formación ocupacional complementaria que conviene realizar o estudios para continuar; esta última es un camino para conseguir la profesionalización. Es importante tener en cuenta algunos aspectos como:

- previsión de incorporación al trabajo: a corto plazo, una vez terminado el ciclo formativo que se está realizando; a medio plazo, después de completar la formación inicial con una formación ocupacional; o, a largo plazo, continuando con estudios superiores y dejando la búsqueda de empleo para más adelante.
- el tipo de trabajo que se desea: por cuenta propia o ajena, en instituciones públicas, pequeños negocios o grandes empresas, o crear una pequeña empresa

Para realizar un proyecto profesional es importante que antes de empezar el Ciclo formativo ya tenga claro el alumno-a el itinerario que va a seguir para conseguir una profesionalización, y la elección de este Ciclo formativo de Orfebrería y Platería Artísticas ya ha de ser parte de él. Sin embargo, muchas veces se llega a cursar este ciclo con desconocimiento de su contenido exacto y conforme lo va realizando el alumno-a va definiendo cual será su salida profesional exacta. Por ello, nuestra labor empieza una vez superado el ciclo, o cuando lo está acabando, que el alumno-a ya sabe sus preferencias sus gustos sus habilidades, los conocimientos adquiridos.

Una vez definido el objetivo profesional hace falta involucrarse en la propia profesión. Esto implica considerar la preparación desde un punto de vista más amplio, que abarque no sólo realizar



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

estudios reglados o no reglados, sino también informarse de publicaciones, asociaciones, organismos, aspectos sociolaborales relacionados con el tipo de profesión elegida.

Lo primero que tiene que tener el alumno-a es un conocimiento claro de la formación que recibe en el Ciclo formativo para ser consciente de aquello que mejor va a estar preparado y aquello que debería complementar con otra formación. Ello se consigue consultando el Decreto que regula las enseñanzas mínimas para el Ciclo Superior de Orfebrería y Platería Artísticas (Decreto 104/1998, de 12 de Mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte) o con su propia experiencia o consulta a los profesores que componen el equipo docente que imparte el Ciclo.

Para marcarse un objetivo profesional es recomendable, también, que los alumnos-as se informen de la trayectoria formativa que han seguido alguno de los profesionales reconocidos del sector para darse cuenta de las posibilidades que existen, del camino formativo que han seguido, etc. Recomendando consultar el libro “Un siglo de joyería y bisutería española” del Instituto Balear de Diseño.

Una vez que esté claro el objetivo profesional habrá que ver que formación hay que complementar o que hay que adquirir de nuevo y, para ello, hay que elegir que tipo de formación se va a seguir reglada o no reglada, de postgrado o especializada. Hay que conocer las posibilidades formativas que ofrece cada una.

3. CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL CICLO

Lo primero es tener claro los conocimientos que se han adquirido a lo largo del Ciclo para ponerlos en relación con nuestros intereses profesionales.

Partimos de los conocimientos u oficios que se aprende en este Ciclo, el alumno-a tiene que tener clara su formación durante este Ciclo y en esta Escuela para, a partir de sus preferencias, identificar la formación necesaria para llegar a estar mejor cualificados para la ocupación que deseen desempeñar en su futuro profesional.

El Ciclo Superior de Orfebrería y Platería Artísticas tiene por objeto formar a un especialista en la proyección artística de objetos de orfebrería y platería, capaz de desarrollar su trabajo de acuerdo a los condicionantes que requiere la fabricación de los mismos y con conocimientos suficientes en cuanto a temas de mercados y empresas (Decreto 104/1998, de 12 de Mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte).

Habría que definir orfebrería y platería. Hoy en día hablar de platería equivale a hablar de joyería. La joyería ha superado su concepción de pieza elaborada a partir de metales preciosos guarnecida a veces de piedras finas o perlas; no es ya una actividad que se defina exclusivamente en función de los



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

materiales de que se sirve y de su función ornamental. Quizás la norma más universalmente aceptada es aquella que acepta que las joyas han de poder llevarse.

Universalmente se acepta la distinción entre ambas a partir del objeto que se elabora. La orfebrería elabora objetos religiosos o destinados al regalo decorativo. Joyería realiza joyas que han de poder llevarse. Y dentro de la joyería se distinguiría el orífice: que elabora joyería en oro; platero: que realiza joyería en plata.

Estas últimas definiciones se ajustan, mejor, a la denominación y contenidos del Ciclo.

Se trata de un Ciclo amplio en cuanto a materia que abarca, en el que se aprenden las diferentes especialidades y técnicas que abarca la orfebrería, la platería, la metalistería, la joyería y la bisutería. No se aprende a la perfección todos esos conocimientos y técnicas, eso sí se adquiere una base teórica y práctica, aunque sea levemente, en todos ellos. Se consigue la básico para trabajar con cualquiera de esas técnicas pero algunas podrían ser ampliadas.

La formación proporcionada en la Escuela, en líneas generales, se dirige a la formación de sacadores de fuego. Sacado de fuego es el conjunto de técnicas y procedimientos de trabajo que tienen por objeto tanto las labores de laminación y puesta a punto del metal base, como de corte y repaso (desbordado, limado o lijado), como los procesos de unión entre piezas de metal (soldadura, remachado o roblonado, roscas o tornillos), sí como las áreas realizadas en el montaje final de las piezas (pulido, esmerilados). Se refiere a la elaboración de la pieza, construyéndola y para ello se comenzará desde la fundición del metal, laminarlo, seguetearlo, etc. hasta que la pieza está completamente terminada (se excluye de este proceso el pulido, grabado y engastado). Es realizar la estructura de la joya en oro o plata

Para elaborar las piezas de orfebrería y platería se pueden usar distintas técnicas decorativas, todas ellas aprendidas en el ciclo, con mayor o menor amplitud, son:

- engastado
- esmaltado
- repujado y embutido
- cincelado
- puntilleado
- decoración incisiva (buril)
- estampado
- filigrana
- granulado

4. ENSEÑANZAS REGLADAS DENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

La Formación profesional específica, existente actualmente, responde a las necesidades de cualificación de los diferentes sectores productivos, acredita además de formación, competencia profesional.

Estas enseñanzas se organizan en ciclos formativos, de grado medio y de grado superior, según el nivel de cualificación. La superación de estas enseñanzas conduce al título de técnico o técnico superior, que permite el ejercicio de una profesión.

Los títulos de formación profesional específica están agrupados en familias profesionales. Una familia profesional es un conjunto de profesiones agrupadas según criterios de afinidad formativa.

El Ciclo Superior de Orfebrería y Platería Artísticas pertenece a la familia profesional de Joyería de Arte.

A la familia profesional de Joyería de Arte pertenecen otros Ciclos Superiores y Medios que inciden y preparan a los alumnos-as para tareas similares a las de este Ciclo y que aunque están diferenciados unos ciclos de otros, podrían complementarse entre ellos.

Así pues, habrá que buscar primero dentro de la familia profesional de Joyería de Arte aquellos Ciclos de Grado Medio o Superior complementarios al que nos ocupa o aquellos otros más específicos de acuerdo a donde queramos orientar nuestro futuro.

La Familia profesional de Joyería de Arte está formada por los siguientes Ciclos Formativos:

A) Ciclos Superiores de Joyería de Arte

Según el Real Decreto 1297/1995, de 21 de Julio, establece los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería Artística, en Joyería Artística y en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de la joyería de arte y aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas (desarrollado por el Decreto 104/1998, de 12 de Mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte), son:

- Ciclo Superior de Bisutería Artística:

Según el Decreto, tiene por objeto formar a un especialista en la proyección artística de objetos de bisutería, capaz de desarrollar su trabajo de acuerdo a los condicionantes que requiere la fabricación de los mismos y con conocimientos suficientes en cuanto a temas de mercado y empresas.

- Ciclo Superior de Joyería Artística

Tiene por objeto, según el citado Decreto, formar a un especialista en la proyección artística de objetos de joyería, capaz de desarrollar su trabajo de acuerdo a los condicionantes que requiere la fabricación de los mismos y con conocimientos suficientes en cuanto a temas de mercado y empresas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

- Ciclo Superior de Orfebrería y Platería Artísticas

Según del Decreto, tiene por objeto formar a un especialista en la proyección artística de objetos de orfebrería y platería, capaz de desarrollar su trabajo de acuerdo a los condicionantes que requiere la fabricación de los mismos y con conocimientos suficientes en cuanto a temas de mercados y empresas.

B) Ciclos medios de Joyería de Arte:

Según el Real Decreto 1298/1995, de 21 de Julio, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Procedimientos de Orfebrería y Platería, en Moldeado y Fundición de objetos de Orfebrería, en Joyería y Bisutería Artística, en Procedimientos de Joyería Artística, en Grabado Artístico sobre Metal, en engastado y en Damasquinado, pertenecientes a la Familia Profesional de la Joyería de Arte y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas (desarrollado por el Decreto 107/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Procedimientos de Orfebrería y Platería, de Técnico en Moldeado y Fundición de objetos de Orfebrería, en Joyería y Bisutería Artística de Técnico en Procedimientos de Joyería Artística, de Técnico en Grabado Artístico sobre meta., de Técnico en engastado y de Técnico en damasquinado, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte), son:

- Técnico en Procedimientos de Orfebrería y Platería

Orientado a la formación de profesionales capaces de elaborar y modificar piezas u objetos de orfebrería y platería de acuerdo con la información proyectual que se le suministre, resolviendo los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización

- Técnico en moldeado y fundición de objetos de orfebrería, joyería y bisutería artísticas

Está orientado a la formación de profesionales capaces de realizar moldes y fundir piezas de orfebrería, joyería o bisutería, de acuerdo con la información proyectual que se le suministre resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

- Técnico en procedimientos de Joyería artística

Orientado a la formación de profesionales capaces de elaborar y modificar piezas u objetos de joyería artística de acuerdo con la información proyectual que se le suministre resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

- Técnico en grabado artístico sobre metal

Orientado a la formación de profesionales capaces de realizar grabados artísticos sobre diferentes tipos de metales de acuerdo con la información proyectual que se le suministre, resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

- Técnico en engastado

Orientado a la formación de profesionales capaces de realizar todas las operaciones de adecuación de los engastes preparados por el joyero para conseguir la correcta colocación y sujeción de la pieza, resolviendo problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

- Técnico en damasquinado

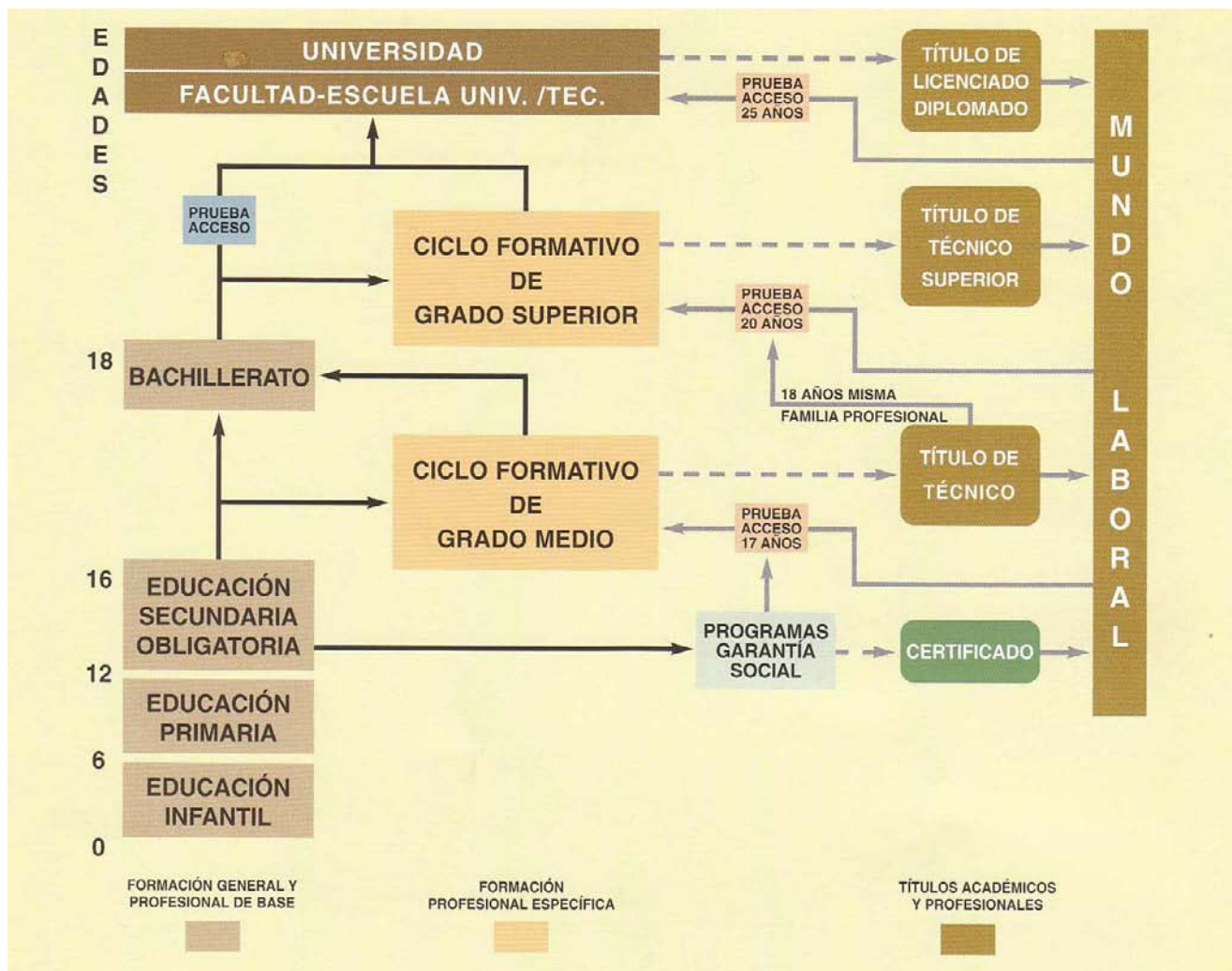
El damasquinado comprende una agrupación de técnicas de unión o incrustación de unos metales en otros, que componen un oficio extendido desde la antigüedad por distintos puntos del universo. Sirvió y sirve para decorar los más diversos objetos de uso metálicos que el hombre utiliza.

Esta organización del sistema educativo no es ajena a la realidad del mercado laboral y así la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio, por la que se establece el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales y de la Formación profesional, crea un Sistema nacional de cualificaciones y formación profesional, cuyo instrumento fundamental es el Catálogo nacional de las cualificaciones, este catálogo servirá para posibilitar la integración de las ofertas de formación profesional, adecuándolas a las características y demandas del sistema productivo, facilitando a los interesados información y orientación sobre las oportunidades de aprendizaje y formación para el empleo.

Las cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional se han ido estableciendo mediante Real Decreto 295/2004, de 20 de Febrero, Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, Real Decreto 1228/2006, de 27 de Octubre.

5. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO Y ACCESO DENTRO DEL MISMO

Aunque los Títulos de Técnico y de Técnico superior tienen carácter terminal o finalista, permiten respectivamente el acceso al Bachillerato o a estudios universitarios o a Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño según las enseñanzas de Formación Profesional Específica cursadas. Sería como se esquematiza a continuación:



6. ESTUDIOS SUPERIORES

Otra opción con la que cuentan los alumno-as, después de acabar el Ciclo Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, es continuar con estudios superiores.

Las enseñanzas superiores de Artes Plásticas y Diseño integran saberes artísticos, científicos y tecnológicos con la finalidad de ofrecer una formación de calidad, una cualificación profesional y una titulación superior en los diferentes campos de las artes aplicadas, la conservación y restauración de bienes culturales y el diseño de mensajes, objetos y ambientes.

La oferta educativa de estas enseñanzas superiores contempla las siguientes especialidades:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

- Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las especialidades de arqueología, documento gráfico, escultura, pintura y textiles
- Diseño, en las especialidades de productos, gráfico, interiores y moda.
- Cerámica
- Vidrio

Esta formación dura tres cursos académicos y, en algunos casos, se complementa con la ejecución de un proyecto final de carrera. Es necesario superar una prueba de acceso

Estos estudios conducen al Título Superior de Diseño en la especialidad que corresponda. La titulación obtenida es oficial, con validez en todo el territorio del Estado y equivalente, a todos los efectos, al título universitario de Diplomado o el Título de grado equivalente.

7. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Después de haber realizado un Ciclo Formativo de Joyería de Arte el alumno-a podría optar por continuar con estudios universitarios, concretamente nos vamos a referir a la Licenciatura de Bellas Artes.

El alumnado que haya superado los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño tiene la posibilidad de acceder a estudios universitarios siempre que estén relacionadas con la especialidad cursada.

Cada ciclo formativo, tiene estipuladas las carreras universitarias a las que permite el acceso directo. Aunque la mayoría de las carreras a las que puede conectar son de primer ciclo, o sea diplomaturas o ingenierías técnicas, cabe señalar que también hay correspondencia con titulaciones de segundo ciclo, es decir licenciaturas o ingenierías superiores. En muchos casos existe la convalidación de materias entre ciclo y estudio universitario.

Disponen de un 30 % de plazas universitarias reservadas para ellos. En función del número de aspirantes y de plazas disponibles, habrá una nota de corte que les orientará respecto a sus posibilidades. Para obtener su nota de corte es necesario hacer promedio de los resultados obtenidos durante el ciclo formativo realizado. Esta nota de corte suele ser superior a la de los aspirantes titulados de bachillerato dado que hay menos plazas y cada vez más demanda.

8. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y CURSOS DE POSTGRADO

Fuera ya de la enseñanza reglada, se ha de tener en cuenta la opción de adoptar estudios, complementarios a la titulación, impartidos por entidades privadas o por Universidades públicas y privadas, son cursos de especialización o de postgrado. Ayudan a tener una mayor proyección en la profesión.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

Hay que tener en cuenta que estos cursos suelen tener precios elevados, aunque se puede en la mayoría de ellos optar a una beca. Por el contrario tienen de positivo que cuentan, por lo general, con bolsas de empleo que pueden ayudar al alumno-a a adentrarse por primera vez en el mundo laboral.

La oferta formativa en este sentido habrá que consultarla puntualmente, la mejor manera de hacerlo es a través de las páginas que tienen en internet todas ellas.

Podemos, a modo de ejemplo y en plan orientativo, nombrar algunas de estas entidades que ofrecen actualmente cursos, pero no son las únicas ni las que recomendamos.

Hay entidades privadas que ofrecen cursos de técnica de función centrífuga, diseño de joyería en cera, técnica de electroplateado, laqueado, niquelado, o diseño de joyería artística, contemporánea y tradicional. La colección “Elige tu futuro” de círculo de Progreso las recomienda pro tanto puede consultarse estas colección.

También se puede optar por un curso de postgrado del Institut Europeu di Design de Madrid que ofrece Master en Design de Joyería, Bisutería y relojes. la Escuela de Postgrado UAB, de Barcelona ofrece master en joyería contemporánea. La Universidad de Valencia curso de especialización profesional universitario en gemología. Cursos de postgrado por la Universidad Autónoma de Madrid sobre gemología, lapidación, diseño y tasación. Etc. etc.

En cualquier caso será el alumno- el que con las referencias y orientaciones que le de el profesor, busque los cursos de especialización o postgrado que le interesen.

9. LEGISLACIÓN

- Decreto 104/1998, de 12 de Mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Bisutería Artística, de Técnico Superior en Joyería Artística y de Técnico Superior en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte.

- Real Decreto 1297/1995, de 21 de Julio, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Bisutería Artística, en Joyería Artística y en Orfebrería y Platería Artísticas, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

- Real Decreto 1298/1995, de 21 de Julio, por el que se establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Procedimientos de Orfebrería y Platería, en Moldeado y Fundición de objetos de Orfebrería, en Joyería y Bisutería Artística, en Procedimientos de Joyería Artística, en Grabado Artístico sobre Metal, en engastado y en Damasquinado, pertenecientes a la Familia Profesional de la Joyería de Arte y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

- Decreto 107/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico en Procedimientos de Orfebrería y Platería, de Técnico en Moldeado y Fundición de objetos de Orfebrería, en Joyería y Bisutería Artística de Técnico en



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 20 – JULIO DE 2009

Procedimientos de Joyería Artística, de Técnico en Grabado Artístico sobre meta,, de Técnico en engastado y de Técnico en damasquinado, pertenecientes a la familia profesional de Joyería de Arte.

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de Junio, por la que se establece el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales y de la Formación Profesional.

- Real Decreto 295/2004, de 20 de Febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.

- Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de Cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos.

- Real Decreto 1228/2006, de 27 de Octubre, por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional.

10. BIBLIOGRAFÍA

- Stephen O'Keeffe (2005). *Manual de Joyería. Consejos y técnicas del Oficio*. Barcelona: Editorial Alcanto.

- J.L. Llorente (2001). *La joyería y sus técnicas 1 y 2*. Madrid: Editorial Paraninfo.

- Instituto Balear de Disseny. Consejería de Comercio e Industria. Gobierno Balear (1991) "Un siglo de joyería y bisutería española". Editorial GEPSA.

Autoría

- Nombre y Apellidos: María Teresa Marín Cámara
- Centro, localidad, provincia: Escuela de Arte "Dionisio Ortiz J." de Córdoba
- E-mail: mtmcamara@hotmail.com